Desea vender su carro?
Anuncie en Diario La Hora
276 10 04 / 005

EcoSpa
CAMPAMENTO VACACIONAL
INICIO II TEMPORADA 5 AL 30 DE MARZO
GRUPOS DE 4-6 AÑOS/ 7- 10 AÑOS /10-A 13 AÑOS
Recorrido senderos ecológicos - excursiones - convivencias
- fogatas - escalada - juegos dirigidos - deportes - natación

Adrissa
Vuelve siempre a la moda
INSCRÍBETE GRATIS

LLOS MOREIRA, es clara, completa y reúne los demás requisitos de la Ley, por ello se la acepta al trámite contemplado en el Art.575 del código del Trabajo CITESE con el contenido de la presente acción, escritos de completación a la misma, que mando agregar a los autos, y auto recaído en ésta, a los demandados herederos del que en vida se llamara Dr. EDGARDO RUBEN PAZMIÑO PAZMIÑO: como cónyuge sobreviviente la Sra. LUZ ELISA BRITO SANTOS y sus hijos: NADIA KARINA, VIVIANA GISEL, EDGAR BLADIMIR PAZMIÑO BRITO; LENIN DARIO Y GEOVANNY PAZMIÑO SALAZAR, y SARA BEATRIZ PAZMIÑO VILLAGRÁN, en el lugar señalado para el efecto, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Oficina de Citaciones de esta ciudad, a fin de que se cumpla con la citación dentro del término legal; así como también a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Dr EDGAR RUBEN PAZMIÑO PAZMIÑO; por uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad, conforme lo prescribe el inciso cuarto del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para dicho efecto elabórese el extracto respectivo. Practíquese la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas que deberá presentarse por escrito el día 7 de marzo de 2013, a las 14h20, señalamiento que se lo hace para esa fecha debido a que la agenda de audiencias del juzgado se encuentra copada hasta la fecha anterior a la señalada; diligencia a la cual comparecerán las partes o sus abogados defensores debidamente autorizados con Poder Especial que contenga cláusula expresa para transigir, portando además sus cédulas de ciudadanía, certificados de votación y el registro profesional respectivamente. Tómese en consideración la casilla judicial señalada por el accionante, la facultad que concede a los profesionales que le patrocinan e incorpórese a los autos las copias de los documentos adjuntos.- NOTIFIQUESE.-f).- Dr Wilmer Tandazo Calderón, Juez Certifica. La Secretaria. JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.- Santo Domingo, jueves dos de febrero del dos mil doce; las 11h05.- El escrito que antecede presentado por la actora SANDRA PIEDAD CEVALLOS MOREIRA, agréguese a los autos, y, atendiendo el mismo, dispongo: Por cuanto dentro de la causa 405-10 las partes han llegado a conciliar, produciéndose un espacio, se adelanta la audiencia de Conciliación Contestación a la Demanda y Formulación de Pruebas señalada en esta acción, a fin de que se realice el día 26 DE JULIO DE 2012, A LAS 10H30. En lo demás estése a lo dispuesto en auto inicial.- NOTIFIQUESE. - f).- Dr Wilmer Tandazo Calderón, Juez Certifica. La Secretaria. Particular que pongo a su conocimiento para los fines de Ley. Dra. Mónica del Cisne Coronel Cueva SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE SANTO DOMIN-

del Registro Civil, Identificación y Cedulación de esta Jurisdicción Cantonal y Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas. QUINTA.- Fundamentos de hecho. 1.- Antecedentes.- De la documentación que agrego vendrá su conocimiento que: a- Mediante la partida de inscripción de nacimiento otorgado por el señor Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Falvio Alfaro, Provincia de Manabí, del tomo 4, pág. 143, acta No 734 de fecha 2 de agosto de 1976, que agrego consta que mis nombres y apellidos son JACKELINE JASMINA ESMERALDAS ZAMBRANO, con fechas 5 de julio de 1976, con los nombres y apellidos de mi padre que responde a los nombres de LUIS GONZAGA ESMERALDAS IBARRA y mi madre responde a los nombres de MARIA NIEVE ZAMBRANO NAPA. B.- Mediante la partida de inscripción de nacimiento, otorgado por el señor Jefe de Registro Civil Identificación y Cedulación, del cantón Chone, Provincia de Manabí, de fecha 16 de agosto de mil novecientos treinta y dos, que agrego consta que los nombres y apellidos de mi madre son MARIA NIEVES NAPA, con los nombres y apellidos de su padre el señor PEDRO NAPA de madre desconocida c.- Por lo expuesto en los literales anteriores, señor Juez, que al revisar la documentación no coinciden mis apellidos que debo llevar, por cuanto llevo Esmeraldas Zambrano, cuando debo llevar Esmeraldas Napa conforme corresponde en la documentación. SEXTA .- Fundamentos de derecho.- Mi petición lo realizo de conformidad con el artículo 89, que establece en la ley del Registro Civil Identificación y Cedulación vigente y demando la rectificación en la partida de inscripción de nacimiento. SEPTIMA.- cosa o cantidad que se exige. Demando la rectificación en la partida de inscripción de nacimiento, que debe constar como JACKELINE JASMINA ESMERALDAS NAPA, hija de LUIS GONZAGA ESMERALDAS IBARRA y de MARIA NIEVES NAPA, hecho jurídico que dictara la Respectiva Resolución y en esta ordenará marginar en el acta inscripción de nacimiento haciendo constar que los antiguos nombres y apellidos corresponden a una misma persona. OCTAVA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. NOVENA .- Especificación del trámite Esta demanda deberá ser tramitada en verbal sumario, de conformidad con lo que establece el artículo 828 y siguientes de la Ley Adjetiva Civil DECIMA.- Se contará con el señor Director Registro Civil Identificación y Cedulación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas. DECIMA PRIMERA.- Se servirá disponer la publicación de la presente demanda por uno de los periódicos de esta Jurisdicción Cantonal JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, jueves 16 de febrero del 2012, las 11h58. VISTOS.- Dr.Dr. Héctor Mesías Echanique Cueva-Juez Temporal del Juzgado Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsachilas (E), mediante Acción de Personal 24-DP-DPSDT-2012 de fecha 17 de enero

previniendole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro de esta Judicatura.- Certifico. Dr. Wilson Paredes Navarrete SECRETARIO (E) 164051/cf

**INSTITUTO ECUATORIANO** DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS JUZGADO DE COACTIVA EXTRACTO JUDICIAL DE CITACION TITULO DE CRÉDITO No 31928649 ACTOR: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL COACTIVADO: AMOROSO IZQUIERDO CRISTINA SOLEDAD JUEZ DE COACTIVA: DR. FRANCISCO SANTOS ANDRADE SECRETARIO: DRA. VERÓNICA DE LAS MERCEDES ANGULO HARO CUANTIA: NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 60/100 ($94.60). JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Santo Domingo 16 de abril de 2010, a las 14h04.- VISTOS: De la orden de cobro No 31928649, que ha sido expedida por el Señor Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aparece que AMOROSO IZQUIERDO CRISTINA SOLEDAD, con Ruc. Nro. 0101799948001 y su Representante Legal la señora AMOROSO IZQUIERDO CRISTINA SOLEDAD, adeudan al Instituto la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (535.35), más los intereses multas y costas que se calcularán a la fecha de pago, por lo que, en mi calidad de Juez de Coactivas, se requiere a la coactivada señora AMOROSO IZQUIERDO CRISTINA SOLEDAD, para que pague la cantidad que se encuentra adeudando o dimita bienes en el término de tres días, apercibiéndole que de no hacerlo, se embargaran bienes equivalentes a la deuda, intereses, multas y costas. Actuó como secretario en el presente juicio, para que lo dirija de acuerdo a la ley, la señora Doctora Verónica de las Mercedes Angulo Haro. CITESE. JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Santo Domingo 16 de abril de 2010, a las 14h04.- VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa de orden de cobro No 31928649, dispongo: En lo principal, con la razón de citación de fecha 17 de mayo del 2010, a las 10h50, sentada por la Secretaria Abogada del Juzgado de Coactivas, Dra. Verónica Angula Haro, constante a fojas CUATRO del proceso, y una vez efectuada el acta de desconocimiento del domicilio de la coactivada en mención, CITESE a la coactivada AMOROSO IZQUIERDO CRISTINA SOLEDAD, con Ruc. Nro. 0101799948001 y su Representante Legal la señora AMOROSO IZQUIERDO CRISTINA SOLEDAD, con el trámite de Coactiva Nro. 472150, del título de

CUANTÍA: NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 60/100 ($94,60). JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Santo Domingo 16 de abril de 2010, a las 14h04.- VISTOS: De la orden de cobro No 31982942, que ha sido expedida por el Señor Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aparece que BONILLA RODRIGUEZ GLENDA ROSA, con Ruc. Nro. 1308929205001 y su Representante Legal la señora BONILLA RODRIGUEZ GLENDA ROSA, adeudan al Instituto la suma de NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS (94,60), más los intereses multas y costas que se calcularán a la fecha de pago, por lo que, en mi calidad de Juez de Coactivas, se requiere a la coactivada señora BONILLA RODRIGUEZ GLENDA ROSA, para que pague la cantidad que se encuentra adeudando o dimita bienes en el término de tres días, apercibiéndole que de no hacerlo, se embargaran bienes equivalentes a la deuda, intereses, multas y costas. Actuó como secretario en el presente juicio, para que lo dirija de acuerdo a la ley, la señora Doctora Verónica de las Mercedes Angulo Haro. CITESE. JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Santo Domingo 16 de enero de 2012, a las 9h01.- VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa de orden de cobro No 31982942, dispongo: En lo principal, con la razón de citación de fecha 18 de mayo del 2010, a las 11h05, sentada por la Secretaria Abogada del Juzgado de Coactivas, Dra. Verónica Angula Haro, constante a fojas TRES del proceso, y una vez efectuada el acta de desconocimiento del domicilio de la coactivada en mención, CITESE a la coactivada BONILLA RODRIGUEZ GLENDA ROSA, con Ruc. Nro. 1308929205001 y su Representante Legal la señora BONILLA RODRIGUEZ GLENDA ROSA, con el trámite de Coactiva Nro. 472400, del título de crédito No 31982942 Y auto recaído en el, advirtiendo de su obligación de señalar casilla judicial dentro del perímetro del Juzgado para recibir sus posteriores notificaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones en tres días diferentes hábiles. NOTIFIQUESE Y CITESE. F) Dr. Francisco Santos Andrade. Juez de Coactivas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Certifico.- Dra. Verónica Angulo Haro. Secretaria.- Dra. Verónica Angulo Haro SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. 163757/CV

CUENTA CENTAVOS (2.65.50), más los intereses, multas y costas que se calcularán a la fecha de pago, por lo que, en mi calidad de Juez de Coactivas, se requiere a la coactivada señora BONILLA RODRIGUEZ GLENDA ROSA, para que pague la cantidad que se encuentra adeudando o dimita bienes en el término de tres días, apercibiéndole que de no hacerlo, se embargaran bienes equivalentes a la deuda, intereses, multas y costas. Actúe como secretario en el presente juicio, para que lo dirija de acuerdo a la ley, la señora Doctora Verónica de las Mercedes Angulo Haro. CITESE. JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Santo Domingo 16 de enero de 2012, a las 9h01.- VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa de orden de cobro No 31934510, dispongo: En lo principal, con la razón de citación de fecha 18 de mayo del 2010, a las 11h05, sentada por la Secretaria Abogada del Juzgado de Coactivas, Dra. Verónica Angula Haro, constante a fojas TRES del proceso, y una vez efectuada el acta de desconocimiento del domicilio de la coactivada en mención, CITESE a la coactivada BONILLA RODRIGUEZ GLENDA ROSA, con Ruc. Nro. 1308929205001 y su Representante Legal la señora BONILLA RODRIGUEZ GLENDA ROSA, con el trámite de Coactiva Nro. 472280, del título de crédito No 31934510 y auto recaído en el, advirtiendo de su obligación de señalar casilla judicial dentro del perímetro del Juzgado para recibir sus posteriores notificaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones en tres días diferentes hábiles. NOTIFIQUESE Y CITESE. F) Dr. Francisco Santos Andrade. Juez de Coactivas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Certifico.- Dra. Verónica Angulo Haro. Secretaria.- Dra. Verónica Angulo Haro SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS SANTODOMINGODELOSTSÁCHILAS. 163758/cv

JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTODOMINGODELOSTSÁCHILAS JUICIO DE INCIDENTE DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA ACTOR: ORIDIA MARUJA HURTADO PARALTA JUEZ : (E) DR. HECTOR ECHANIQUE CUEVA SECRETARIO: (E): DR WILSON PAREDES NAVARRETE DEMANDADO: ARMANDO DE JESUS HURTADO RIOS CUANTIA: $6,000,00 JUICIO NO. 1745-2011 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.- SANTO DOMINGO, LUNES 19 DE DICIEMBRE DEL 2011, LAS 14H17. SE DISPONE QUE DENTRO DE TRES DÍAS LA ACTORA COMPAREZCA A ESTA JUDICATURA A FIN DE QUE DECLARE BAJO JURAMENTO QUE DOMICILIO DE LOS TSÁCHILAS ENTO PRINCIPAL LA DEMANDA QUE ANTECEDE ES CLARA, PRECISA Y REÚNE TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, SE ACEPTA A TRÁMITE DE ACUERDO CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. INNUMERADO 34 DEL CITADO CUERPO LEGAL PRACTÍQUESE LA SIGUIENTE PRUEBA; A.- QUE SE OFICIE AL SEÑOR PAGADOR DE DE ESTA JUDICATURA. CERTIFICO. DR WILSON PAREDES NAVARRETE SECRETARIO (E) 163760/cf

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAUCHISACORP DEL ECUADOR S.A.

La compañía CAUCHISACORP DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario *Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito*, el 16 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.001058 de 28 de Febrero de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$1,00;

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "LA INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA CADENA AGROFORESTAL DEL CAUCHO EN CUALQUIERA DE LAS FASES, Y ESPECIALMENTE EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS..."

Quito, 28 de Febrero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

A.C./64407